



RESOLUCION N° 29.169/2024

"POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES COOPERATIVO AL XVI SEMINARIO INTERNACIONAL "COOPERATIVAS LIDERANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL; CON ÉNFASIS EN INNOVACIÓN: IA, INTELIGENCIA EMOCIONAL Y FIDEICOMISO". -

Asunción, 13 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente INCOOP N° 003026/2024 remitido por la Central de Cooperativas del Área Nacional CENCOPAN Ltda. sobre SOLICITUD DE DECLARAR DE INTERES COOPERATIVO AL XVI SEMINARIO INTERNACIONAL "COOPERATIVAS LIDERANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL; CON ÉNFASIS EN INNOVACIÓN: IA, INTELIGENCIA EMOCIONAL Y FIDEICOMISO", y; -----

CONSIDERANDO: Que, a tenor de la petición enunciada se desprende que el propósito fundamental de dicho evento es generar mejor interés entre los participantes y potenciar el alcance y posterior impacto del mencionado seminario. En este sentido creemos oportuno traer a colación lo reglado en el Art. 3 de la Ley 5.501/15 que modifica la Ley 438/94 que dice: "... *Naturaleza. Cooperativa es una asociación de personas, que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta, democráticamente controlada y sin fines de lucro...*". De esta manera, en función a los argumentos expuestos, coincidimos que el presente pedido se encuadra dentro de los parámetros legales mencionados.-----

De igual forma resulta pertinente mencionar lo normado en el Art. 5 de la Ley 2.157/03 que dice en su parte pertinente: "...*Funciones. Son funciones del INCOOP, sin perjuicio de las demás que le otorgue esta Ley y la Ley de Cooperativas: ...d) dictar resoluciones de carácter general y particular y, pronunciar otros actos administrativos con arreglo a la legislación cooperativa vigente...*".-----

De esta forma, atento a las consideraciones de hechos y de derechos indicados precedentemente, la Coordinación de Normas no encuentra reparos legales para negar la solicitud y en consecuencia RECOMIENDA: DECLARAR DE INTERES COOPERATIVO AL XVI SEMINARIO INTERNACIONAL "COOPERATIVAS LIDERANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL; CON ÉNFASIS EN INNOVACIÓN: IA, INTELIGENCIA EMOCIONAL Y FIDEICOMISO". -----

POR TANTO, en virtud de las disposiciones legales precitadas y las atribuciones conferidas por la Ley 2,157/03, en sesión ordinaria de fecha 08 de mayo de 2024, asentada en Acta 886/2024. -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR de Interés Cooperativo al XVI SEMINARIO INTERNACIONAL "COOPERATIVAS LIDERANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL; CON ÉNFASIS EN INNOVACIÓN: IA, INTELIGENCIA EMOCIONAL Y FIDEICOMISO", conforme al exordio que antecede -----

Art. 2° INSTRUMENTAR y refrendar la presente resolución a través de la Presidencia de esta Institución.-----

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino

Instituto Nacional de Cooperativismo